

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL
PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio LXV/DAYCC/044.01.CC/2024 y anexo de Ana Lilia Rivera Rivera, quien se ostenta Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	17020

Las documentales se recibieron el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Agréguense al expediente el oficio y el anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹ en términos del artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Desahogo de la vista. Se tiene a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, desahogando la vista otorgada en acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, esto con fundamento en el artículo 10, fracción III de la ley reglamentaria.

Solicitudes

Delegados, domicilio y pruebas

Solicitud: La promovente designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrece como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto.

Acuerdo: Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles², de aplicación supletoria, en términos del

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

² El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin

artículo 1 de la citada ley, **se tiene** a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión designando **delegados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y **ofreciendo** como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Copias simples

Solicitud: La Presidenta de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión solicita que se le expida copias simples de los informes rendidos por las partes y de los alegatos que en su oportunidad se formulen.

Acuerdo: De conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena expedir a su costa las copias simples que solicita; en el entendido que previo a su entrega, será necesario que **solicite una cita** conforme a lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

Determinaciones ordinarias

Traslado

Acuerdo: Con copia simple del oficio de cuenta, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, en el entendido que el anexo queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve. Para asistir a esa oficina, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022. Asimismo, atento a que el presente acuerdo se notificará de forma electrónica al Poder Ejecutivo accionante, la copia que le corresponde del oficio de cuenta podrá ser consultada en el expediente electrónico de este asunto.

Notifíquese. Por lista, por oficio y de forma electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 5069/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T22:39:29Z / 24/09/2024T16:39:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 51 47 9c 7a 3a 03 05 42 af 2b 12 46 5b 67 2a 68 01 f1 10 c9 0b 4f b9 86 2f 1b cb 02 07 2d 1e b1 82 d0 9b 10 82 f7 a2 9f 30 ad fb 2b cc 9c 7b 48 d0 9e b5 7c e3 96 6f 51 4c 57 40 63 6a 17 6c b4 48 1c c8 be 4d 7e d0 4e b6 4b 43 69 b7 d7 34 fc d4 02 1a 1c 28 2b 21 a6 79 ef a4 8d ae ae 3b 56 44 8d 6e 57 8f c8 c9 b2 06 d6 c5 c1 04 a8 9f ad e2 d6 c6 84 bd 2d 8f 62 90 9c fa 8d 59 4f db c9 d2 c4 8f 72 9e c3 ab eb d1 cb 4f 68 3d 61 42 c9 69 8d ce 88 6c 89 30 5b 98 95 bc bb 2a 59 ac be f9 8e 0e dc e7 2c df a7 55 85 35 ae ee c9 bd b1 2f 05 42 04 14 bd af dd af b1 f0 be ef 3b ca 63 c6 95 2f ae 8a ac 96 09 3e bb 31 76 e2 e4 40 6f 5a f0 a9 92 7f 19 25 0e 93 58 f5 32 94 21 a5 1b 36 08 64 f5 a9 e4 1b b9 be 4a d0 d6 b2 04 4a ef 1c 14 00 87 3d 7f b5 76 6f 09 87 ca 07 40 e6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T22:39:29Z / 24/09/2024T16:39:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T22:39:29Z / 24/09/2024T16:39:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7608503			
	Datos estampillados	A91E0562262C5751DB7277ADC9BE5EC1D560D81EF20BBF9090EA9EFCFFFEFDEEF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T22:00:01Z / 24/09/2024T16:00:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	32 5a f3 60 01 d5 d9 c6 ec b2 17 b3 7e 68 06 0f 3f 4b ea df 76 8f ba a2 a6 fd a5 3d 44 d9 66 78 28 ad 67 4a 52 76 4d 50 a5 d0 8b 06 f9 f3 ab 35 bc 10 0b 5d ea 3b 11 76 b7 75 20 34 9b 53 bc 5b 06 d7 7c 59 6a 88 f1 6b 1d fe a8 d4 6d 02 e4 a7 11 f8 d5 76 bd 4e 59 21 29 62 de df 3a fd 47 dc 8c 3b 90 f8 a8 4e 10 47 d7 f0 e9 cd 2a 49 bc 58 40 b5 4c 1d 61 ae 1c 4a 9f d0 a2 1a 98 1d fc d0 50 a2 e3 bb 4c 98 95 5e 5a 76 3b 12 5c 64 ff a7 8c 42 c4 f5 50 42 f3 62 1d ec d1 6d 61 91 63 87 3c a4 c7 30 89 6c 24 8d 82 ff 4d 0b 2b 75 ad 69 ed 41 ec 9a be b9 a3 9f 17 e7 76 32 d9 78 bf 84 f0 b0 a3 f8 b2 ad 59 7e 0c 8d 4e 67 c4 5f 96 bd af bc 86 07 86 43 c9 a1 52 b4 fb bf 22 f4 fc 6f 0c 0d aa 53 0f e1 8d 0b 55 93 0e 9b 88 c3 98 aa 2c a2 ff ac fd f4 32 bb a6 85 aa 4c 59 db 8c 96			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T22:00:01Z / 24/09/2024T16:00:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T22:00:01Z / 24/09/2024T16:00:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7608270			
	Datos estampillados	1F45E2E4B2BD4CEC94A44238BE1B2C75189956B4A36AF2E75575C8F3761F1FFC			